



SMA

Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Requerimiento de Ingreso al SEIA

VERTEDERO ANTOFAGASTA

DFZ-2022-1282-II-SRCA

JUNIO 2022

	Nombre	Firma
Aprobado	Sandra Cortez Contreras	X Sandra Cortez Contreras Jefa Oficina Regional Antofagasta
Elaborado	Javiera De la Cerda König	X Javiera De la Cerda König Fiscalizadora Región de Antofagasta



INDICE

1 RESUMEN.....	3
2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA	4
2.1 ANTECEDENTES GENERALES.....	4
2.2 UBICACIÓN Y LAYOUT	5
3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	7
3.1 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	7
3.2 MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	7
4 REVISIÓN DOCUMENTAL	8
5 HECHOS CONSTATADOS	10
5.1 HECHOS CONSTATADOS Y ANÁLISIS DE TIPOLOGÍA DE INGRESO AL SEIA.....	10
6 CONCLUSIONES	15
7 ANEXOS	17



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Vertedero Antofagasta” (ID 19684), localizada en el Sector La Chimba de la Comuna de Antofagasta.

El proceso de fiscalización fue iniciado de oficio dada la ocurrencia de un incendio de gran envergadura que afectó al ex Vertedero La Chimba, del cual esta Oficina Regional tomó conocimiento con el Informe Técnico N° 074 de fecha 06-06-2022 del Sistema de Gestión de Emergencias del Centro de Alerta Temprana (CAT) de la Dirección Regional de Antofagasta de la Oficina Nacional de Emergencias (ONEMI).

Este Vertedero inició su operación antes de la creación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), siendo el único sitio destinado a la recepción de residuos domiciliarios y asimilables de la Comuna de Antofagasta por cerca de 40 años (desde 1970), hasta la construcción y puesta en marcha del Relleno Sanitario Chaqueta Blanca, lo cual sucedió en diciembre de 2019.

De las actividades de fiscalización ambiental desarrolladas, se logró verificar que la “Fase de Cierre del Vertedero Antofagasta (Ex Vertedero La Chimba)”, administrado por la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), por configurarse la tipología de ingreso al SEIA descrita en los literales o.5), o.11) y p) del artículo 3 del RSEIA.



2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

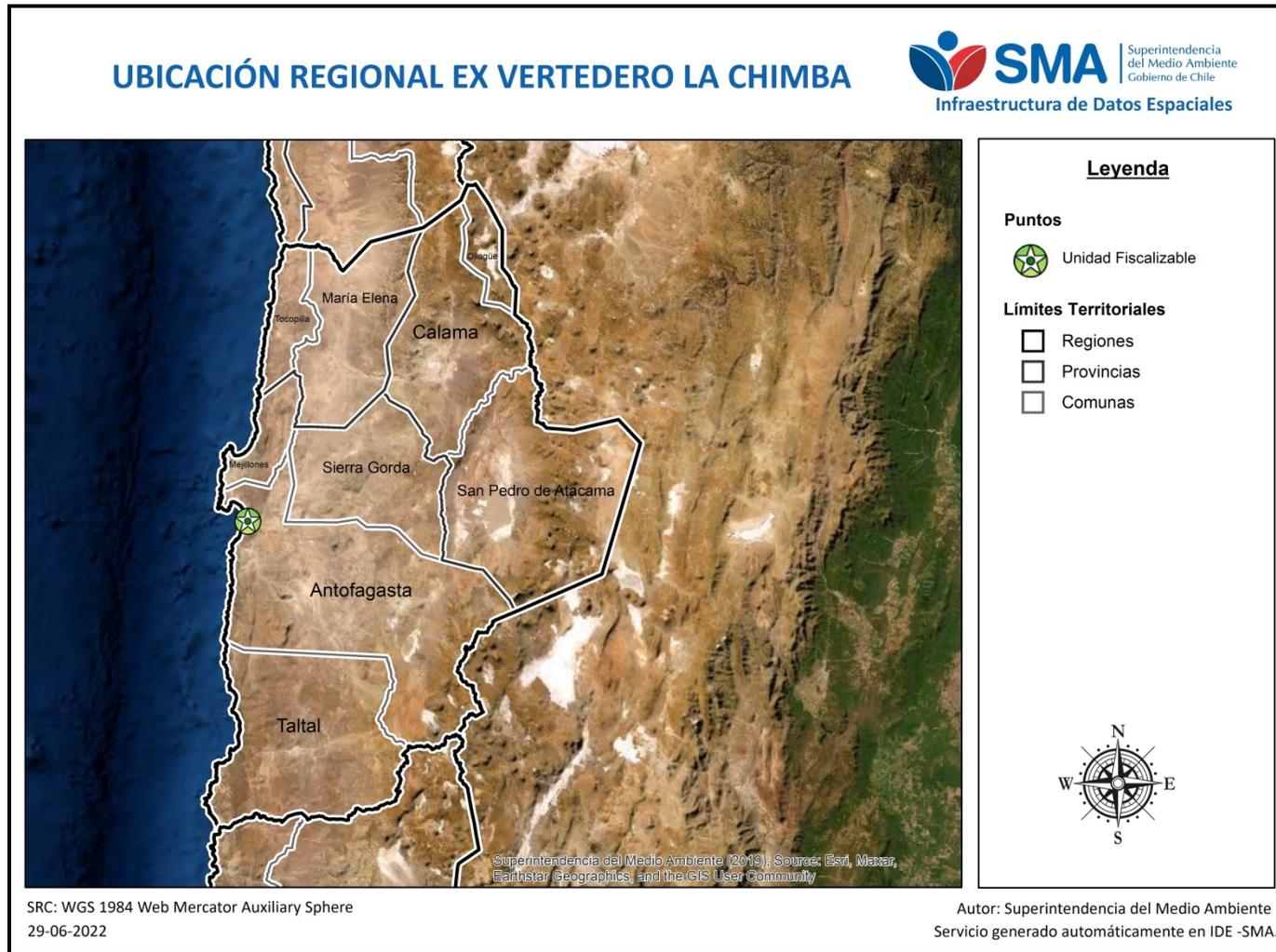
2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Vertedero Antofagasta (ID 19684)	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Cerrado
Región: Antofagasta	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Calle Patricio Infante sin número, Antofagasta.
Provincia: Antofagasta	
Comuna: Antofagasta	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Ilustre Municipalidad de Antofagasta	RUT o RUN: 69.020.300-6
Domicilio titular: Av. Séptimo de Línea N° 3505, Antofagasta.	Correo electrónico: alcaldia.ima@imantof.cl / oficina.partes@imantof.cl
	Teléfono: 55 288 74 13
Identificación del representante legal: Jonathan Velásquez Ramírez	RUT o RUN: 12.837.996-7
Domicilio representante legal: Av. Séptimo de Línea N° 3505, Antofagasta.	Correo electrónico: jonathan.velasquezr@imantof.cl
	Teléfono: 55 288 74 13
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Cierre	



2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Elaboración Propia).



Coordenadas UTM Datum WGS 84 Huso 19

Este: 359.262

Norte: 7.395.054



Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: Figura A-14 ANEXO A – EIA (ID 2)).

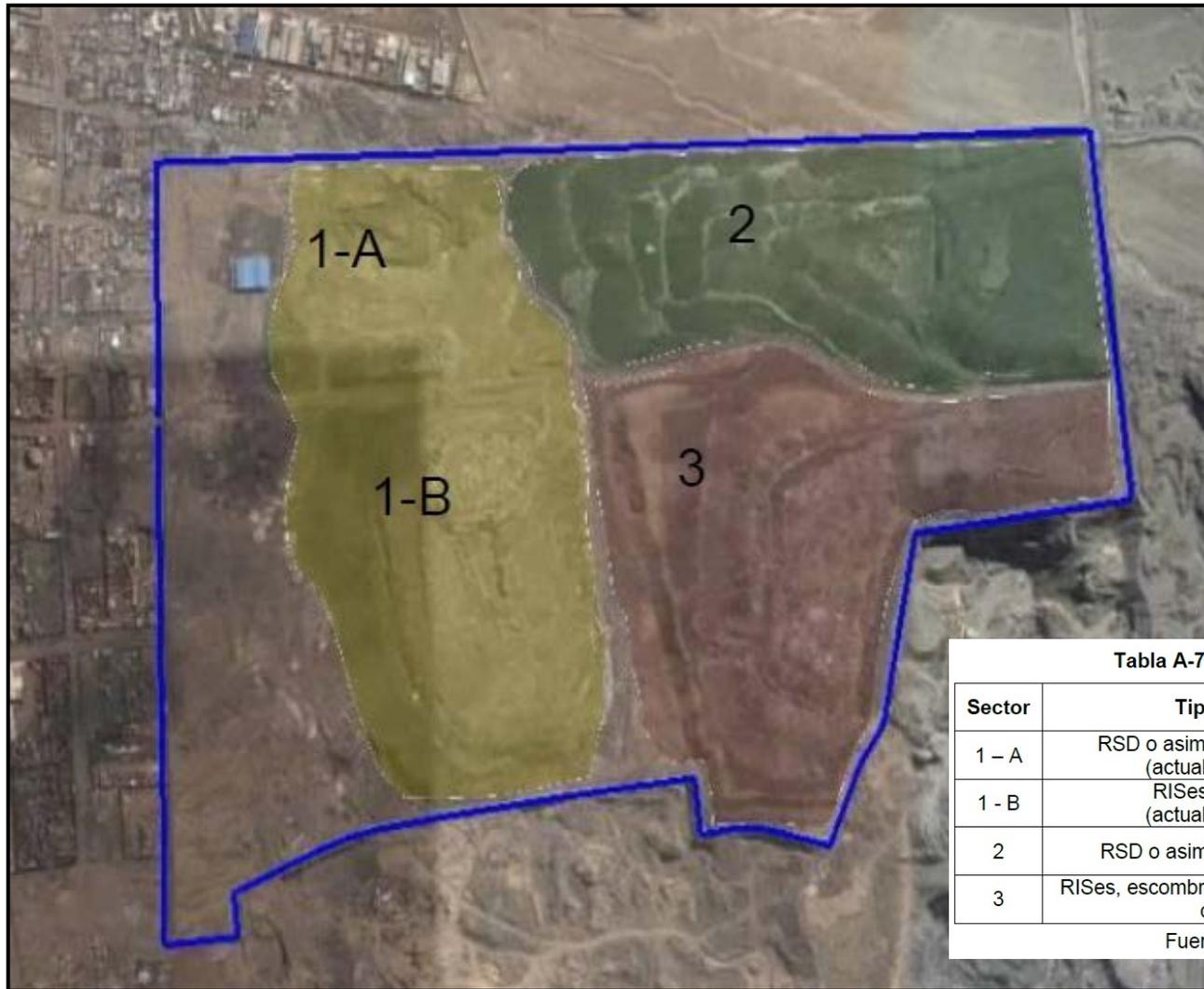


Tabla A-7 Sectores con residuos.

Sector	Tipo de residuos	Superficie (ha)
1 – A	RSD o asimilables de data reciente (actual frente de trabajo)	5,5
1 - B	RISes de data reciente (actual frente de trabajo)	13,4
2	RSD o asimilables de data antigua	13,0
3	RISes, escombros, restos de demolición de data antigua	15,9

Fuente: GRS de PUCV



3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada		Denuncia
			Autodenuncia
		X	De Oficio
			Otro
		Motivo: reiterados eventos de quemas ilegales e incendios en el lugar	

3.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

<ul style="list-style-type: none">• Verificación de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)
--



4 REVISIÓN DOCUMENTAL

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Informe Técnico N° 074 CAT Antofagasta	Sistema de Gestión de Emergencias del Centro de Alerta Temprana (CAT) de la Dirección Regional de Antofagasta de la Oficina Nacional de Emergencias (ONEMI)	SMA	<p>Reporte N° 074</p> <p>Lugar: Región y comuna de Antofagasta</p> <p>Fecha y Hora Evento: 05-06-2022 / 09:00 hrs</p> <p>Hora de recepción de la información: 04:35 hrs.</p> <p>Fecha y hora de envío del informe: 06-06-2022 / 05:05 hrs.</p> <p>Se adjunta al presente informe en Anexo 1.</p>
2	EIA "Plan de Remediación y Recuperación vertedero La Chimba y su Entorno, Comuna de Antofagasta"	SEIA https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2132500443#-1	SMA	<p>R.E. N° 0214/2018 de la Dirección Regional del SEA, Región de Antofagasta.</p> <p>Antofagasta, 21 de noviembre de 2018</p> <p>Resuelve: Tener por desistido el EIA del proyecto "Plan de Remediación y Recuperación vertedero La Chimba y su Entorno, Comuna de Antofagasta", presentado por la Sra. Karen Rojo Venegas, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, poniéndose término al procedimiento de evaluación ambiental de la misma.</p>
3	Informe Final N° 195, de 2018	Oficina de Partes Oficina Regional Antofagasta de la SMA, registrado con N° de ingreso 838-2018, recibido con fecha 05-10-2018.	CRA	<p>Informe elaborada por la Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Antofagasta, como resultado de la auditoría que de acuerdo a lo indicado como objetivo "tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de las funciones institucionales de la SEREMI de Salud de Antofagasta, respecto de su labor de fiscalización a los sitios de disposición final de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, autorizados y no autorizados, residuos peligrosos y no peligrosos y residuos de establecimientos de atención de salud, considerando las operaciones del periodo comprendido entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2017."</p> <p>Se adjunta al presente informe en Anexo 2</p>



ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
4	OF. ORD N° 202202102160/2022 Dirección Regional SEA Antofagasta	Correo Oficina de Partes Oficina Regional Antofagasta de la SMA, registrado con N° de ingreso 351-2022, recibido con fecha 16-06-2022.	SEA	Da respuesta a ORD. AFTA N° 55/2022 de fecha 07 de junio de 2022, mediante el cual la Oficina Regional Antofagasta de la SMA solicitó pronunciamiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°, literal i) de la LOSMA, sobre la “Fase de Cierra del ex Vertedero La Chimba, de la comuna de Antofagasta”. Tanto el requerimiento de la SMA como la respuesta del SEA se adjuntan al presente informe en Anexo 3.



5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Hechos constatados y Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA

Número de hecho constatado 1
Documentación Revisada: <ul style="list-style-type: none">• ID 1 Informe Técnico N° 074 CAT Antofagasta.• ID 2 EIA “Plan de Remediación y Recuperación vertedero La Chimba y su Entorno, Comuna de Antofagasta”.• ID 3 Informe Final N° 195, de 2018 de la Contraloría Regional Antofagasta• ID 4 OF. ORD N° 202202102160/2022 Dirección Regional SEA Antofagasta.
Resultados examen de Información: <p>Contingencia</p> <p>De acuerdo al Informe Técnico N° 074 de fecha 06-06-2022 del Sistema de Gestión de Emergencias del Centro de Alerta Temprana (CAT) de la Dirección Regional de Antofagasta de la Oficina Nacional de Emergencias (ONEMI), <i>“Un número indeterminado de personas permanecen afectadas, a causa de un incendio que a esta hora se mantiene en los terrenos del ex vertedero La Chimba, ubicado en el sector Norte de la ciudad de Antofagasta. [...] este recinto no cumple con las condiciones mínimas para operar como relleno sanitario, careciendo de una respectiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento ni Resolución de Calificación Ambiental [...]”</i>. A causa de ello <i>“8 establecimientos de educación parvularia (dependientes de JUNJI), 13 establecimientos municipales y 5 subvencionados han confirmado la suspensión de actividades académicas para la jornada de hoy lunes.”</i></p> <p>Posteriormente, con fecha 7 de junio de 2022, dado el incendio que se mantenía activo en el ex vertedero La Chimba, ubicado en el sector Norte de la ciudad de Antofagasta, el cual <i>“dada su magnitud, ha superado las capacidades de respuestas del nivel comunal”</i>, y a que la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Antofagasta, ha declarado <i>“como foco de insalubridad en el sector del ex Vertedero la Chimba”</i> (R.E. N° 0838/2022), la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta y la Dirección Regional de ONEMI DECLARA ALERTA AMARILLA POR EVENTO SANITARIO para la Comuna de Antofagasta, SECTOR NORTE DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA, a contar del 7 de junio del 2022 y hasta que las condiciones sanitarias así lo ameriten.</p> <p>Sobre el ex Vertedero La Chimba</p> <p>El ex Vertedero La Chimba corresponde a un vertedero municipal en el cual se dispusieron los residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Antofagasta por cerca de 40 años (desde 1970). Comuna que de acuerdo al último Censo de Población y Vivienda realizado por el INE en 2017, la comuna de Antofagasta tiene una población total de 361.873 habitantes¹.</p>

¹ https://www.bcn.cl/siit/reportescomunales/comunas_v.html?anno=2021&idcom=2101



Está emplazado en el sector norte de la comuna, dentro del radio urbano en terrenos de propiedad de Bienes Nacionales otorgados en “concesión de uso gratuito a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta”². A 500 m en línea recta hacia el Este se encuentra el límite poniente de la Reserva Nacional La Chimba (Figura 3), la cual se crea en consideración a “que posee importantes y variados recursos vegetacionales y faunísticos. Que el área señalada anteriormente, presenta buenas condiciones para la recreación e investigación científica, constituyendo un sector representativo de los sistemas ecológicos de Desierto. Que en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, no está debidamente representado el ambiente de Desierto Costero.”³

En 2009, mediante R.E. N° 1942/2009 la SEREMI de Salud de Antofagasta⁴, aprobó un programa de adecuación para el Vertedero la Chimba el que contempla, en lo que importa, un plan de cierre y abandono.

Luego en 2017, la Municipalidad de Antofagasta ingresó al SEIA el EIA del proyecto “Plan de Remediación y Recuperación vertedero La Chimba y su Entorno, Comuna de Antofagasta” (ID 2), cuyo objetivo general fue “[...] lograr la remediación y recuperación del sitio del vertedero La Chimba y las canteras ubicadas a su alrededor, en un área que comprende aproximadamente 160 ha, para permitir su reintegración al plan regulador comunal de la ciudad de Antofagasta.”⁵ En ese sentido, el proyecto ingresó a dicho sistema en virtud de la tipología dispuesta en el subliteral o.11 del artículo 3° del Reglamento del SEIA, que mandata la calificación de impacto ambiental previa de proyectos que consistan en la reparación o recuperación de áreas que contengan contaminantes, que abarquen, una superficie igual o mayor a 10.000 m²). Sin embargo este fue desistido al año siguiente.

En dicho Estudio (ID 2), el titular señaló “La Ilustre Municipalidad de Antofagasta (IMA) proyecta concretar el cese de funcionamiento de esta instalación sanitaria, una vez que el nuevo “Centro de tratamiento y disposición final de residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios”, ubicado en el sector denominado “Quebrada de la Chaqueta Blanca”, sea completamente habilitado y se dé inicio a su operación.”⁶

Finalmente, en diciembre de 2019, inició la operación del Relleno Sanitario Chaqueta Blanca, aprobado ambientalmente con la RCA N° 127/2016, poniendo fin a la Fase de Operación formal del Vertedero La Chimba, para la disposición de residuos domiciliarios, continuando con la recepción de residuos de construcción hasta junio de 2021, quedando cerrado de forma completa y definitiva^{7, 8, 9}. No obstante, personas desconocidas continúan realizando disposición no autorizada de residuos en su interior y alrededores, con la consecuente ocurrencia de quemas ilegales cuyas emisiones afectan a la población cercana.

² **Fuente:** Literal A.6 del Anexo A del EIA “Plan de Remediación y Recuperación Vertedero La Chimba y su Entorno, Comuna de Antofagasta” (ID 2). Mediante ORD AFTA N° 60/2022 (Anexo 4) se solicitó a la SEREMI de BB.NN. de Antofagasta indicar el estado actual de dicha concesión, información que será incluida en el expediente del presente Proceso de Fiscalización una vez sea recepcionado.

³ Decreto N° 71/1998 Ministerio de Agricultura <http://bcn.cl/32cat>

⁴ **Fuente:** Punto 4.1. Informe Final N° 195/2018 de la CRA, sobre Auditoría realizada a la SEREMI de Salud Región de Antofagasta (ID 3). Se solicitó copia de esta Resolución a la I. Municipalidad de Antofagasta y la SEREMI de Salud Antofagasta, mediante los Ordinarios ORD. AFTA N° 56/2022 (Anexo 5) y ORD. AFTA N° 57/2022 (Anexo 6), ambos de fecha 07 de junio de 2022. Información que será incluida en el expediente del presente Proceso de Fiscalización una vez sea recepcionada.

⁵ Numeral 1.2.3. del Capítulo 1 del EIA “Plan de Remediación y Recuperación vertedero La Chimba y su Entorno, Comuna de Antofagasta” (ID 2)

⁶ Numeral A.1. del Anexo A del EIA “Plan de Remediación y Recuperación vertedero La Chimba y su Entorno, Comuna de Antofagasta” (ID 2)

⁷ Se solicitó copia del acto administrativo que lo respalde, en caso de existir, a la I. Municipalidad de Antofagasta y la SEREMI de Salud Antofagasta, mediante los Ordinarios ORD. AFTA N° 56/2022 (Anexo 5) y ORD. AFTA N° 57/2022 (Anexo 6), ambos de fecha 07 de junio de 2022. Información que será incluida en el expediente del presente Proceso de Fiscalización una vez sea recepcionada.



Análisis de Tipología de Proyecto o Modificación:

Teniendo en cuenta que, el Artículo 8° de la Ley N° 19.300 señala que “Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley”. Mientras que el artículo 10, contiene el listado de “proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental” los cuales son especificados a su vez en el artículo 3° del D.S. N° 40/2013 que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), a continuación se realiza la revisión de las hipótesis de ingreso planteadas en los subliterales o.5. y p. del Artículo 3° del RSEIA (D.S. N° 40/2013):

Antes que todo cabe señalar que si bien el Vertedero La Chimba data de 1970, época previa al SEIA, en consecuencia no fue requerido su ingreso a dicho sistema, en las fases de construcción y operación. Sin perjuicio de aquello, en forma posterior a la entrada en vigencia del SEIA, el Vertedero La Chimba tal como se describió en los antecedentes, entró en una nueva fase, a saber, la fase de cierre.

- **o.5) Plantas de tratamiento y/o disposición de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, estaciones de transferencia y centros de acopio y clasificación que atiendan a una población igual o mayor a cinco mil (5.000) habitantes.**

Tal como se indicó en los antecedentes, el Vertedero en cuestión, durante su operación fue el único sitio destinado a la disposición de los residuos sólidos domiciliarios y asimilables generados en la comuna de Antofagasta, la cual de acuerdo al INE en 2017 contaba con una población total de 361.873 habitantes, muy por encima del umbral contemplado en la tipología. A mayor abundamiento, ya en 2002 la cantidad de habitantes de la comuna era de 296.905¹⁰, en consecuencia, en los últimos 17 años de operación atendió a una población 60 veces mayor al umbral fijado por el reglamento.

Así las cosas, del examen de información realizado por esta Oficina Regional, se concluye que la Fase de Cierre del ex Vertedero La Chimba debió someterse al SEIA, en virtud del subliteral o.5. del Artículo 3° del RSEIA (D.S. N° 40/2013).

- **p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.**

Respecto del emplazamiento del ex Vertedero La Chimba, es posible indicar que este se ubica entre 2 áreas protegidas para efectos del SEIA, a saber:

1. 900 m al oeste de la Reserva Nacional La Chimba (Figura 3)
2. 2 km al NorEste del Humedal Urbano, Aguada La Chimba (Figura 3), declarado además Santuario de la Naturaleza por Decreto N° 14, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el diario oficial, con fecha 12 de agosto de 2021¹¹.

⁸ <https://www.minsal.cl/ministerio-de-salud-cierra-vertedero-la-chimba-y-abre-nuevo-relleno-sanitario-chaqueta-blanca/>

⁹ <https://www.municipalidaddeantofagasta.cl/index.php/secciones/3629-alcalde-jonathan-velasquez-ramirez-cito-a-autoridades-regionales-para-dar-solucion-a-vertedero-la-chimba>

¹⁰ https://www.bcn.cl/siit/reportescomunales/comunas_v.html?anno=2011&idcom=2101

¹¹ <http://bcn.cl/33545>



Y de acuerdo con el criterio reiterado de la Excma. Corte Suprema (Rol 12.808-2019, Rol 23.204-2019, Rol 2608-2020 y Rol 138427-2020) deben evaluarse ambientalmente en forma previa no solo los proyectos colocados dentro de áreas bajo protección oficial, sino también próximos a ellas.

Respecto del Humedal Urbano Aguada La Chimba, cabe hacer presente, que sin perjuicio de que su afectación debe ser confirmada o descartada por el titular, en el proceso de Evaluación Ambiental, esta Oficina Regional mediante ORD. AFTA N° 058/2022 (Anexo 7) solicitó a la DGA informar la existencia de cuerpos de aguas subterráneas en el sector, y si estos tienen conexión con el humedal, información que será incluida en el expediente del presente proceso de Fiscalización una vez sea recepcionada.

En forma paralela y sin perjuicio del análisis anterior, mediante ORD. AFTA N° 055/2022 (Anexo 3a), se solicitó a la Dirección Regional Antofagasta del SEA su pronunciamiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°, literal i) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, sobre la “Fase de Cierre del ex Vertedero La Chimba, de la comuna de Antofagasta”.

En respuesta a lo cual, dicho servicio concluyó (ID 4):

“En base a lo expuesto en la letra C anterior del presente Oficio, es posible indicar que, de acuerdo con la información analizada para el proyecto “Fase de Cierre del ex Vertedero La Chimba”, se ratifica que el vertedero La Chimba inició sus actividades antes de entrar en vigencia la Ley N° 19.300.

Sin embargo, en razón de que el proyecto tiene las siguientes características: (1) fase de cierre a un sitio de disposición de residuos sólidos de origen domiciliario que atiende a una población mayor a 5.000 habitantes, (2) que el plan de cierre de un vertedero implica la reparación o restauración de áreas que contienen contaminantes y, (3) la superficie del vertedero La Chimba es de aproximadamente 71 hectáreas (710.000 m²), es posible concluir que se presenta un monto superior al umbral de ingreso establecido en el literal o.5) del artículo 3° del RSEIA, correspondiente a 5.000 habitantes y, además, se presenta un monto superior al umbral de ingreso establecido en el literal o.11) del artículo 3° del RSEIA, correspondiente a áreas que contengan contaminantes, que abarquen, en conjunto, una superficie igual o mayor a diez mil metros cuadrados (10.000 m²).

Asimismo, el proyecto se encuentra localizado a menos de 1 km de un área colocada bajo protección oficial, específicamente, al interior de la Reserva Nacional La Chimba. Al respecto, de acuerdo con las características del proyecto, consistente en el cierre de un vertedero que implicará el movimiento de material que contienen contaminantes, se puede concluir que dicha actividad podría afectar y generar impactos en los ecosistemas (flora y fauna) presentes en dicha Reserva, cumpliéndose con lo dispuesto en el literal p) del art. 3 del RSEIA.

Por lo anterior, el proyecto se considera como un proyecto nuevo y requiere el ingreso obligatorio al SEIA, considerando que las cantidades expuestas superan los umbrales indicados en los literales o.5), o.11) y p) del artículo 3 del RSEIA.”¹²

Dado lo anterior, utilizando la herramienta “medir” de la plataforma de Infraestructura de Datos Espaciales de la SMA (<https://ide.sma.gob.cl/#>), y en base al polígono presentado en la Figura A-14 ANEXO A – EIA (ID 2), se calculó un área aproximada de 717.379,4 m² o 71,7 Ha.

¹² Literal D. del OF. ORD N° 202202102160/2022 de la Dirección Regional del SEA, Región de Antofagasta (ID 4)



Registros

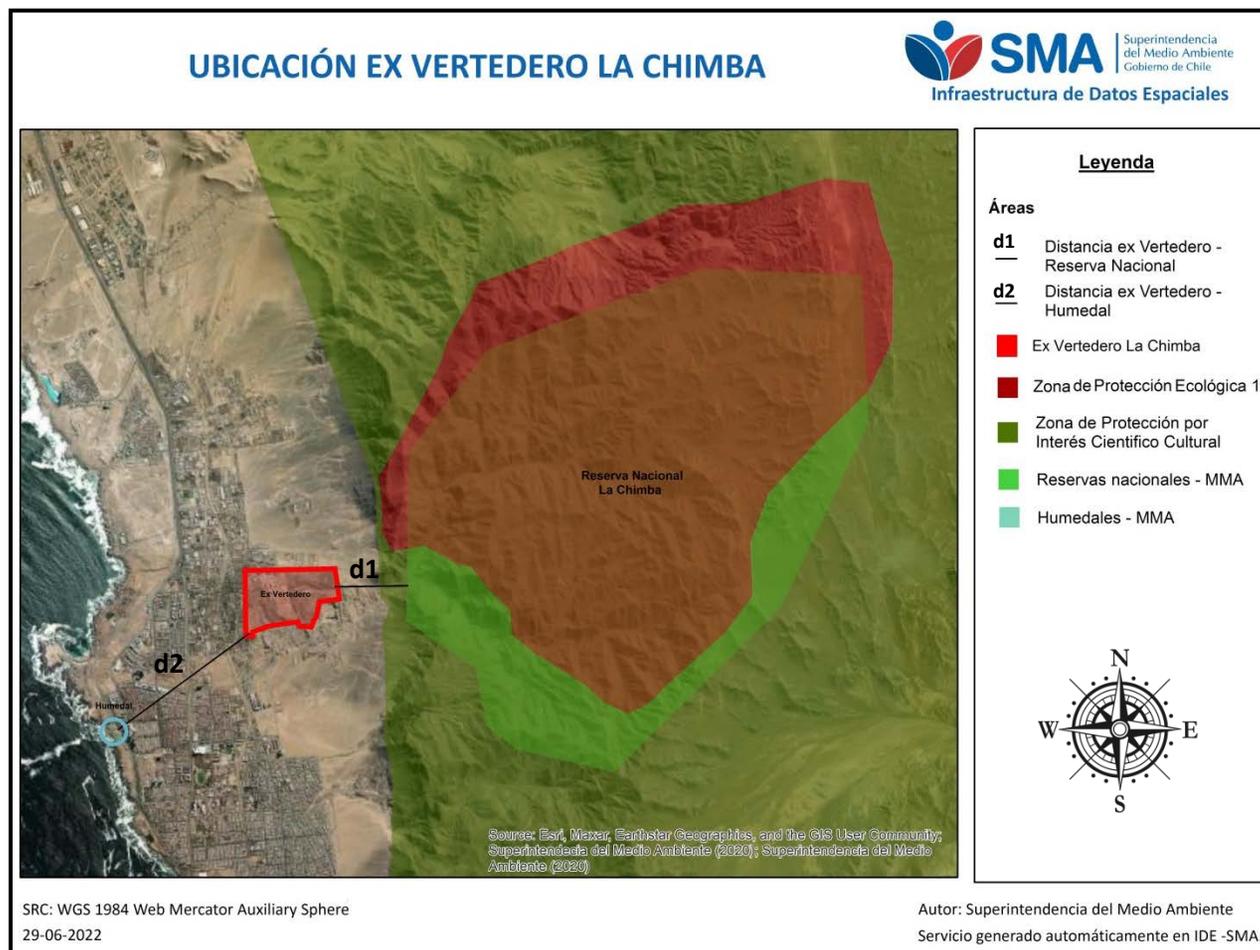


Figura 3

Coordenadas UTM Datum WGS84 Huso 19

Este: 359.262

Norte: 7.395.054

Descripción del medio de prueba: Ubicación del ex Vertedero La Chimba, en relación a las áreas protegidas para efectos del SEIA, entre las cuales se encuentran hacia el Este 2 áreas definidas por el IPT denominadas “Zona de Protección Ecológica 1” (ZPE1) y “Zona de Protección por Interés Científico Cultural” las cuales se superponen con la Reserva Nacional La Chimba, hacia el Oeste se encuentra el “Humedal Urbano Aguada La Chimba”, recientemente declarado “Santuario de la Naturaleza por Decreto N° 14/2021 del MMA.

De acuerdo a la herramienta “medir” de la plataforma de *Infraestructura de Datos Espaciales de la SMA* (<https://ide.sma.gob.cl/#>), las distancias d1 y d2 corresponden aproximadamente a 900 m y 2 km respectivamente.



6 CONCLUSIONES

De los resultados de las actividades de fiscalización, se puede constatar que el proyecto denominado “Fase de Cierre del Ex Vertedero La Chimba”, administrado por la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, dado el (1) inicio de la fase de cierre con posterioridad a la creación el SEIA, (2) ubicación, (3) cantidad de población que atendió históricamente, (4) superficie que abarca y (5) el tipo de material almacenado, debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

N° Hecho Constatado	Tipología o Modificación	Hallazgo
1	<p>o.5) Plantas de tratamiento y/o disposición de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, estaciones de transferencia y centros de acopio y clasificación que atiendan a una población igual o mayor a cinco mil (5.000) habitantes.</p>	<p>Fase de cierre de un sitio de disposición de residuos sólidos de origen domiciliario que atendió históricamente a una población mayor a 5.000 habitantes.</p>
1	<p>o.11) Reparación o recuperación de áreas que contengan contaminantes, que abarquen, en conjunto, una superficie igual o mayor a diez mil metros cuadrados (10.000 m²), salvo que se trate de medidas que formen parte de una propuesta de plan de reparación a que se refiere el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, cuyo texto fue fijado por el artículo segundo de la Ley N° 20.417, caso en el cual se aplicará lo dispuesto en dicha disposición y en su Reglamento.</p> <p>Se entenderá por tratamiento las actividades en las que se vean modificadas las características químicas y/o biológicas de las aguas o residuos.</p> <p>Quedan excluidas expresamente las actividades relacionadas con la selección, segregación y manipulación de residuos sólidos que no contemplen reacciones químicas ni biológicas en sus procesos.</p>	<p>Si se requiere dar un nuevo uso al área de emplazamiento del ex vertedero, esto implicará la reparación o restauración de áreas que contienen contaminantes.</p> <p>La superficie del vertedero La Chimba es de aproximadamente 71 hectáreas (710.000 m²).</p>



N° Hecho Constatado	Tipología o Modificación	Hallazgo
1	<p><i>p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita</i></p>	<p>Localizado a menos de 1 km de un área colocada bajo protección oficial, específicamente, al interior de la Reserva Nacional La Chimba. Al respecto, de acuerdo con las características del proyecto, consistente en el cierre de un vertedero que implicará el movimiento de material que contienen contaminantes, se puede concluir que dicha actividad podría afectar y generar impactos en los ecosistemas (flora y fauna) presentes en dicha Reserva.</p> <p>Además, se encuentra 2,5 km aguas arriba del Humedal Urbano aguada la Chimba, formado por el afloramiento de aguas subterráneas las cuales podrían verse afectadas producto de lixiviados generados por la utilización de agua para contener los sucesivos incendios que han ocurrido en el sector.</p>

Por lo tanto, el proyecto cumple con las condiciones establecidas para ser sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, lo cual fue ratificado por el Servicio de Evaluación Ambiental.



7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Informe Técnico N° 074 CAT Antofagasta
2	Informe Final N° 195, de 2018 Contralora General de la República, Contraloría Regional de Antofagasta, Unidad de Control Externo.
3	a) ORD. AFTA N° 055/2022 de fecha 07 de junio de 2022 Solicita pronunciamiento al SEA Antofagasta. b) OF. ORD N° 202202102160/2022 Dirección Regional SEA Antofagasta
4	ORD. AFTA N° 060/2022 de fecha 08 de junio de 2022 Solicita antecedentes a SEREMI de BB.NN. Región de Antofagasta.
5	ORD. AFTA N° 056/2022 de fecha 07 de junio de 2022 Solicita antecedentes a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta.
6	ORD. AFTA N° 057/2022 de fecha 07 de junio de 2022 Solicita antecedentes a SEREMI de Salud Región de Antofagasta.
7	ORD. AFTA N° 058/2022 de fecha 07 de junio de 2022 Solicita antecedentes a DGA Antofagasta.

